

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ACCIÓN POPULAR.
Radicado: 2014-00126-00.
Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS Y OTROS.
Demandado: PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA
CORP Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: REQUERIR a la parte accionante para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído de fecha 27 de octubre del 2020,¹ estos es, aportar la copia cotejada y sellada de la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso del demandado CONSORCIO CRAVO NORTE 2011, enviadas a la dirección Carrera 27 N°19-17 2do piso en Arauca – Arauca, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., esto con el fin de tener certeza de la fecha en que se surtió dicha actuación, y de esta manera contabilizar los términos de traslado.

Lo anterior, toda vez que, si bien es cierto se aportó al proceso la certificación de entrega de la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso, del demandado, no es menos cierto que no se aportó la copia cotejada y sellada de cada uno de estas notificaciones.

SEGUNDO: DEJAR constancia que el apoderado de la parte demandante, allego copia del ACUSE de recibido de la notificación enviada a la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES LIMITADA SODESCO.

Es de referir, que la empresa antes referida, quedó notificada por conducta concluyente, tal y como se dispuso en el numeral segundo del proveído de fecha 27 de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I.C. N° 356.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

¹ Fl. 111 Ctpl.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.
Radicado: 2014-00126-00.
Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS Y OTROS.
Demandado: PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIACORP.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 52a6a7641d56e34111e60de3a7957ec2feb098071e4823719be43339442b9bdc
Documento generado en 17/11/2020 08:42:41 a.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>